



**D<sup>a</sup> ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

**8.- Expediente 1131/2021; Paquetización De Licencias De Mantenimiento De Los Dispositivos Hardware Y Software Del CPD.**

Se da cuenta de informe del Director del Servicio de Contratación de 14.05.2021 expediente 1131/21, incoado para la contratación del servicio de mantenimiento de licencias Hardware y Software del Ayuntamiento de Almuñécar, mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.

**ANTECEDENTES.-** POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN SE HA REALIZADO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato el servicio de mantenimiento de todas las licencias de los dispositivos hardware y software del Ayuntamiento de Almuñécar de conformidad con lo recogido en el Pliego de prescripciones técnicas.

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	50324100- Servicio de mantenimiento de sistemas.
	48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.

**Tercero:** Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de <b>80.640 € IVA incluido (CUATRO ANUALIDADES)</b> , e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado queda reflejado en la cláusula 6 del pliego técnico.			
Presupuesto licitación ANUAL IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación ANUAL IVA incluido	
<b>16.661,16</b>	3.498,84 Euros.	<b>20.160,00 Euros</b>	
<b>Aplicación presupuestaria</b>	92000-21600 Mantenimiento equipos informáticos		



<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios al alza</b>	
<b>VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 66.644,64 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.</b>	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>
Presupuesto de licitación IVA excluido	<b>66.644,64€</b>
Total valor estimado	<b>66.644,64€</b>

<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>AYUNTAMIENTO</b>			
<b>ALMUÑÉCAR</b>			
100 %			
<b>ANUALIDADES</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>IVA EXCLUIDO</b>	<b>21% IVA</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.</b>
<b>2021</b>	<b>16.661,16</b>	3.498,84 Euros.	<b>20.160,00 Euros</b>
<b>2022</b>	<b>16.661,16</b>	3.498,84 Euros.	<b>20.160,00 Euros</b>
<b>2023</b>	<b>16.661,16</b>	3.498,84 Euros.	<b>20.160,00 Euros</b>
<b>2024</b>	<b>16.661,16</b>	3.498,84 Euros.	<b>20.160,00 Euros</b>
<b>TOTAL</b>	<b>66.644,64 €</b>	<b>13.995,36 €</b>	<b>80.640 €</b>

**Cuarto.-** La duración del contrato será de CUATRO AÑOS sin posibilidad de prórroga.

<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>		
Duración del contrato: 4 años		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO.</b>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO:</b>

**Quinto.-** Celebrada mesa de contratación con fecha 7 de abril de 2021, una vez abierto el "Sobre/Archivo Electrónico UNICO", se observa que la única empresa licitadora al procedimiento **NUNSYS, S.L. CIF B97929566**, cumple con los requisitos establecidos y a la vista de la oferta presentada y la valoración realizada, la mesa, por unanimidad de sus asistentes, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS HARDWARE Y SOFTWARE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, **EXPEDIENTE 5/2021 GESTIONA 1131/21** a la empresa **NUNSYS, S.L. CIF B97929566**, conforme a la oferta presentada de **66.644,48 €** más **13.995,34 €** en concepto de IVA lo que hace un total de **80.639,82 € IVA INCLUIDO (OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, al ser la única empresa presentada y cumplir con los criterios establecidos en los pliegos.

• **OFERTA ECONÓMICA**

- PRECIO TOTAL OFERTADO EN BASE AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (CUATRO ANUALIDADES) (en número y letra):

IMPORTE SIN INCLUIR IVA	66.644,48. Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro.
IVA	13.995,34. Trece mil novecientos noventa y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro.
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	80.639,82. Ochenta mil seiscientos treinta y nueve euros con ochenta y dos céntimos de euro.

Si el importe en número no coincide con el importe en letra, prevalecerá este último.



Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 07 de Abril de 2021, cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 3.332,22 € (5% del precio de adjudicación IVA excluido), encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.**- Adjudicar a la empresa NUNSYS, S.L. CIF B97929566 el contrato del servicio de mantenimiento de licencias Hardware y Software del Ayuntamiento de Almuñécar, **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 5/2021, EXPEDIENTE DE GESTIONA 1131/21**; al ser la ser la única empresa presentada, mejor oferta económica y cumplir con los criterios establecidos en los pliegos:

**Oferta económica: 66.644,48 € más 13.995,34 € en concepto de IVA lo que hace un total de 80.639,82 € IVA INCLUIDO (OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS),**

**Segundo.**- La duración del contrato será de CUATRO AÑOS sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 4 años		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO.	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:

**Tercero.**- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

**Cuarto.**- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

**Quinto.**- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

*“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.*

**Sexto:** Dar traslado del presente a la empresa adjudicataria (vía plataforma de contratación del sector público, a los servicios económicos y técnicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº  
La Alcaldesa,

